

NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS KA1 PARA SOLICITANTES CON ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121-VET)

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Agencia Nacional | ES01, España, SEPIE |
| Ámbito | Formación Profesional |
| Año de convocatoria | 2022 |

Este documento define las normas detalladas de la asignación de presupuesto para organizaciones solicitantes acreditadas, en consonancia con el marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+:

La calidad del Plan Erasmus de la organización solicitante ha sido evaluada en la fase de solicitud de la acreditación y, por lo tanto, no habrá evaluación de la calidad en la fase de asignación presupuestaria. Cualquier solicitud admisible recibirá financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas;
- la subvención básica y máxima;
- los siguientes criterios de asignación: rendimiento financiero, rendimiento cualitativo y prioridades estratégicas.

La Agencia Nacional publicará, con anterioridad a la fecha límite del plazo de envío de las solicitudes, las normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

| | |
|--|---------------------------------|
| Presupuesto total disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas ¹ : | Como mínimo 32.446.362 € |
|--|---------------------------------|

El presupuesto disponible se repartirá entre los criterios de asignación aplicables, de la siguiente manera²:

| | |
|--|---------------------------------------|
| Subvenciones básicas y rendimiento financiero | Como mínimo 9.643.908 € (30%) |
| Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias | Como mínimo 14.465.863 € (45%) |

Además, se reservará el siguiente importe para categorías presupuestarias basadas en el reembolso de costes reales:

| | |
|--|-----------|
| Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales | 300.000 € |
|--|-----------|

Si fuera necesario, la Agencia Nacional podrá incrementar este importe reservado. Si quedara alguna parte de los fondos de reserva sin utilizar, la Agencia Nacional podría distribuirla en un segundo ejercicio de asignación presupuestaria.

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Agencia Nacional calculará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada organización. La estimación del presupuesto necesario se realizará en función de los costes unitarios definidos en la Guía del Programa, así como de los datos de subvenciones pasadas para actividades similares.

No es posible realizar una estimación estandarizada para costes que dependen, en gran medida, de cada caso específico, como son los que se refieren al apoyo a la inclusión destinado a los participantes (estudiantes y personal) y los costes excepcionales. Las solicitudes que contengan este tipo de costes se evaluarán en función de la descripción, justificación e importe estimado proporcionado por la organización solicitante en su solicitud. Además, los beneficiarios podrán solicitar fondos adicionales para este tipo de costes durante los 12 primeros meses de ejecución del Proyecto, solicitándolo por escrito a la Agencia Nacional. Se podrá establecer un límite para la cantidad total de fondos que pueden ser solicitados, tal y como vendrá definido en el convenio de subvención pertinente.

En todos los casos, la subvención concedida no podrá ser superior al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo todas las actividades incluidas en la solicitud.

¹ El presupuesto final asignado puede ser inferior al importe especificado en el caso de que todas las organizaciones solicitantes hayan recibido el importe máximo de acuerdo con las normas establecidas en este documento. Si hubiera disponibilidad de fondos adicionales, la Agencia Nacional podría incrementar el presupuesto disponible.

² De manera excepcional, los importes especificados podrían verse disminuidos si el presupuesto solicitado para apoyo a la inclusión y costes excepcionales fuera superior al previsto en un principio; si se les hubiera asignado el importe máximo a todas las organizaciones solicitantes de acuerdo con las normas de este documento; o si se necesitara una corrección menor aplicando normas de redondeo.

2.1 Subvención máxima³

La subvención máxima en la convocatoria de 2022 será de 2.000.000 EUR.

Como excepción, los costes del apoyo a la inclusión para los participantes y los costes excepcionales no se contabilizarán para los límites establecidos por las normas sobre la subvención máxima.

2.2 Asignación por concurrencia

Si el total del presupuesto disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas no fuera suficiente para ofrecer a cada organización el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas (teniendo en cuenta las normas relativas a la subvención máxima definidas en la sección 2.1), se realizará una asignación por concurrencia, tal y como se establece a continuación en la sección 3. Sin embargo, si el presupuesto total disponible es suficiente para atender íntegramente las necesidades de las organizaciones solicitantes, entonces no serán de aplicación las normas de asignación presupuestaria descritas en la sección 3.

3. NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación presupuestaria se llevará a cabo en varias fases. En cada una de ellas, el presupuesto disponible se dividirá entre las organizaciones solicitantes admisibles en función de los criterios descritos⁴.

Las organizaciones solicitantes que reciban todo el presupuesto necesario para ejecutar las actividades que han solicitado (o que alcancen la subvención máxima) no participarán en la siguiente fase de asignación de fondos. Cualquier excedente de fondos se dividirá entre el resto de organizaciones solicitantes, en función de las normas de asignación, tal y como se especifica en cada fase. Todos los importes asignados se redondearán al euro entero más próximo.

3.1. Primera fase: subvenciones básicas y rendimiento financiero

Se concederá una subvención básica a cada organización solicitante al inicio del proceso de asignación de fondos⁵. El propósito de la subvención básica es permitir que todas las organizaciones acreditadas tengan la posibilidad de ejecutar un número mínimo de actividades de movilidad y avanzar en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus.

En el caso de las organizaciones que ya tengan finalizado un convenio de subvención, vinculado a su acreditación, el importe de la subvención básica estará vinculado a la ejecución financiera en sus proyectos pasados, para así garantizar una financiación estable a las instituciones con un óptimo desempeño. En este contexto, la ejecución financiera se refiere a la capacidad de los solicitantes de utilizar plenamente los fondos concedidos, como demuestran los resultados de sus anteriores acuerdos de subvención cerrados.

Las organizaciones solicitantes acreditadas por primera vez (aquellos acreditados en los procesos de solicitud estándares de las Convocatorias 2020 y 2021) recibirán una subvención básica igual al 50% del presupuesto estimado solicitado para llevar a cabo las actividades solicitadas (tal y como se establece en la sección 2).

La Agencia Nacional podrá aumentar la subvención básica después de la fecha límite de presentación de solicitudes KA121-VET de la Convocatoria 2022, en caso de que haya suficientes fondos disponibles.

³ Además de las normas generales sobre subvenciones máximas, la Agencia Nacional podrá limitar aún más la subvención concedida a los solicitantes en régimen de observación de conformidad con la decisión específica sobre el establecimiento de medidas de observación.

⁴ Para el cálculo del rendimiento de la organización solicitante, la Agencia Nacional no tendrá en cuenta proyectos anteriores que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19 o por otros acontecimientos ajenos al control del beneficiario (fuerza mayor).

⁵ Excepcionalmente, si la subvención básica es superior a la subvención máxima, la subvención básica se limitará en consecuencia.

Los solicitantes con experiencia (aquellos que se han acreditado a través del procedimiento simplificado y que han finalizado como mínimo un acuerdo de subvención con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional – Carta VET) recibirán una subvención básica que será igual a la cantidad máxima ejecutada en los últimos tres convenios de subvención finalizados con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional.

Si el presupuesto disponible para asignar en esta fase no fuera suficiente para llevar a cabo la asignación de la manera antes indicada, entonces todas las organizaciones solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción, y no inferior a:

1. Para organizaciones individuales: 10.000 €
2. Para consorcios de movilidad: cuatro categorías diferentes dependiendo del tamaño:
 - Consorcio pequeño (2-5 miembros): 20.000 €.
 - Consorcio mediano (6-12 socios): 45.000 €.
 - Consorcio grande (13-25 miembros): 100.000 €.
 - Consorcio estratégico/regional: 500.000 €

3.2. Segunda fase: rendimiento cualitativo y políticas estratégicas

El propósito del criterio de rendimiento cualitativo es asegurar que las organizaciones solicitantes acreditadas lleven a cabo actividades de calidad y progresan de forma gradual en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus. Además, las organizaciones solicitantes pueden obtener una puntuación alta si proponen realizar actividades prioritarias.

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación.

La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

- a) Para las organizaciones solicitantes acreditadas por primera vez, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación de la solicitud de acreditación. Para los solicitantes que han conseguido la acreditación mediante el procedimiento simplificado en la Convocatoria 2020, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación del último informe final de los proyectos realizados con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional (KA116). Si dicho informe no estuviera disponible, la puntuación base del solicitante será igual a la puntuación de su solicitud de Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional.
- b) Se aplicará una bonificación a la puntuación base, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Participación de participantes con menos oportunidades: 5 puntos por cada 10% de participantes con menos oportunidades.
 - Implementación de movilidades de estudiantes de larga duración (ErasmusPro): 2 puntos por cada 100 días o más de duración total.
 - Fomento de la movilidad de estudiantes: 5 puntos si como mínimo el 75% del presupuesto está dedicado a movilidad de estudiantes.
 - Promoción del aprendizaje por observación y de movilidades para docencia en las movilidades de personal: 5 puntos si como mínimo el 80% del presupuesto para movilidades de personal está asignado a movilidades para aprendizaje por observación y movilidades para docencia.
 - Planificación de visitas de expertos (otras actividades de apoyo): 5 puntos por 1 participante o más.
 - Promoción de la movilidad internacional: 5 puntos si como mínimo el 10% del presupuesto se destina a movilidades internacionales.

4. SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA Y OBJETIVOS PARA LA EJECUCIÓN

Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de los importes que hayan recibido en cada fase de la asignación de fondos. Si la Agencia Nacional ha aprobado el uso de fondos para apoyo a la inclusión y para costes excepcionales, estas cantidades se añadirán al total del presupuesto asignado.

Previamente a la emisión del convenio de subvención, la Agencia Nacional identificará los objetivos adecuados que deberán llevarse a cabo. Si la organización solicitante recibiese todo el importe solicitado para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud, entonces esas actividades se convertirán en los objetivos que habrán de llevarse a cabo. Si la subvención concedida fuese inferior al presupuesto total solicitado para llevar a cabo las actividades incluidas en la solicitud, entonces los objetivos deberán ajustarse proporcionalmente para asegurar que la organización solicitante sea capaz de ejecutarlas.

La Agencia Nacional podrá realizar ciertas modificaciones al ajuste proporcional con el objetivo de conseguir un mejor ajuste entre el presupuesto concedido, las actividades y los objetivos, para asegurar que hay coherencia con el Plan Erasmus aprobado, para ofrecer un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, para mantener como mínimo a un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada y para cumplir con cualquier limitación establecida en la Guía del Programa.

Los beneficiarios tienen flexibilidad de llevar a cabo las actividades y objetivos, siempre que estas se mantengan en el marco de su Plan Erasmus. En la fase del informe final se evaluará la ejecución de las actividades y de los objetivos acordados.